

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho el presente proceso informando que una vez revisada la agenda del Despacho se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el 23 de marzo de 2022 a las 02:30 p.m., toda vez que la misma no se pudo llevar a cabo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Eliana Mina*

**ELIANA MINA IDROBO**  
**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0581**

<b>Referencia:</b>	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante:</b>	ALGIRO DE JESÚS MONTOYA ESPINOSA
<b>Demandado:</b>	LUIS HERNANDO BOLAÑOS MONCALEANO
<b>Radicación:</b>	76001-31-05-011-2019-00270-00
<b>Tema:</b>	CONTRATO DE TRABAJO - PRESTACIONES SOCIALES - INDEMNIZACIÓN

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a reprogramar la fecha y hora para desarrollar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 CPTSS dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56> el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del Despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del Despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la

inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPTSS.

Las partes y sus apoderados deberán estar conectados a la audiencia media hora antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión pertinentes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPTSS, oportunidad en la cual se evacuarán de manera concentrada dentro de los procesos referenciados las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, de no contar con los medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del CPTSS., y demás consecuencias procesales.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

### **NOTIFÍQUESE**

#### **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **048** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/04/2022**

*Alcira Muñoz*

La secretaria

**Firmado Por:**

**Oswaldo Martinez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4313aa1684946005cfef8ab4651f7fce52eb17f3abc2f3c050b7d8a34d18bdf**  
Documento generado en 19/04/2022 07:01:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**